

RESOLUCION N° 2.415

VISTO :

Que, en nuestras habituales recorridas por la Ciudad, los Concejales del Bloque Fuerza Cívica Riojana, Sebastián Cutrona y Karina Maldonado Cabrera, relevamos la ausencia de servicios básicos en el Barrio Agrario del Departamento Capital.-

Que, es necesaria y urgente la implementación del servicio de recolección de residuos para evitar así males mayores, desde la quema de basura, plagas, alimañas, como así también otras consecuencias colaterales para la vida del vecino así radicado.-

Que, los vecinos no cuentan con ola pavimentación, asfaltado, señalización ni designación de nombre de las calles del Barrio, por lo que les resulta dificultoso desenvolverse en sus actividades cotidianas.-

CONSIDERANDO :

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con los organismos responsables de la Provincia.-

Que, debemos tratar de buscar desde nuestro lugar de Concejales de la Capital, la erradicación de las desigualdades de la Ciudad, garantizando las condiciones de salubridad y habitabilidad para todos los vecinos del Barrio Agrario.-

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de la obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad e vida de los vecinos.-

POR ELLO:

Por lo expuesto, solicitamos a los señores Concejales acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese la ejecución de los servicios básicos de infraestructura y servicios en el Barrio Agrario, en la Ciudad Capital de La Rioja. A saber :

- a) Arbítrese los medios ante el organismo correspondiente, para la ejecución de la obra de alumbrado público en todo el Barrio.-
- b) Desígnese nombre a las calles y señalización de las mismas.-
- c) Arbítrese ante el área correspondiente, la ejecución del sistema de recolección de residuos.-
- d) Ejecútense obra de pavimentación y asfaltado de las calles que conforman el Barrio.-
- e) Arbítrese los medios ante el organismo correspondiente, para demarcación de los terrenos inhabitados del Barrio.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.